



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 1/19**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**
- D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> CARMEN SOLA USERO**

**En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y del día cuatro de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:**

**PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**Seguidamente, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.**

Plaza de Armas  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-1

Firma 2 de 2	16/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/01/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2019

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
  - D. E. P. R., con D.N.I nº 24191837-T, que reside en C/ Miguel Hernández nº 1- 2º C; la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES48-3058-0990-2927-5300-3536 de la que es titular D. Julián Cano Samaniego, con DNI nº 52519873-V, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL, PARA TALLER DE REPARACIÓN VEHÍCULOS (EXPTE. Nº 19/2018)**

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 17 de agosto de 2018, AGUDO ROSELL JOSÉ MIGUEL, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, a ubicar en POLIG. IND. LA NORIA, POLIG. 3, PARC. 12-UE- DE BAZA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 21 de septiembre de 2018, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
16/01/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
16/01/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Durante el periodo de información pública el expediente permaneció expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

- De acuerdo con el Art. 14.2 del R.C.A., el Ingeniero Técnico Municipal fórmula propuesta de resolución del Calificación Ambiental debidamente motivada el día 02 de enero de 2019.
- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones. Propuesta de informe: favorable y condicionada:
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local. Presentar certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Técnico Profesional, se incluirá tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de febrero, **certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica**, de conformidad con el artículo 35.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 29 de agosto de 2018, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 02 de enero de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

**TERCERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ CABALLERO HERRERO, PARA CLÍNICA VETERINARIA (EXPTE. Nº 23/2018).**

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Plaza Mayor 4 - BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☒ 958 700 395

Resultando que el día 21 de septiembre de 2018, CABALLERO HERRERA FRANCISCO JOSÉ, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CLÍNICA VETERINARIA, a

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
16/01/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
16/01/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





ubicar en CTRA. DE GRANADA, 24, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 04 de octubre de 2018, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Durante el periodo de información pública el expediente permaneció expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

- De acuerdo con el Art. 14.2 del R.C.A., el Ingeniero Técnico Municipal fórmula propuesta de resolución del Calificación Ambiental debidamente motivada el día 02 de enero de 2019.
- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Propuesta de informe: favorable y condicionada:
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local. Presentar certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Técnico Profesional, se incluirá tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de febrero, **certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica**, de conformidad con el artículo 35.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 01 de octubre de 2018, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 02 de enero de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
16/01/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
16/01/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

#### **CUARTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, que no han sido presentados asuntos ni expedientes para su aprobación, habiendo sido incluido este asunto por error.

#### **QUINTO.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

La Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de artículos para los que estuviese autorizado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2019.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la concesión administrativa de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de artículos para los que estuviese autorizado, según detalle:

##### **LOTE Nº 1**

Puesto 1: Superficie útil 9,97 m2

Puesto 2: Superficie útil 10,09 m2

Estarán destinados exclusivamente a la actividad de venta de frutas, verduras y hortalizas y similares (familia genérica de productos)

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-5

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
16/01/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Penálver  
16/01/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





### LOTE Nº 2

Puesto 6: Superficie útil 7,45 m2

Puesto 8: Superficie útil 6,25 m2

Estarán destinados exclusivamente a la actividad de venta de panadería, bollería, dulces y similares (familia genérica de productos)

### LOTE Nº 3

Puesto 3: Superficie útil 18,24 m2

Puesto 5: Superficie útil 13,51 m2

Estarán destinados exclusivamente a la actividad de venta de carnes, charcutería y similares (familia genérica de productos)

### LOTE Nº 4

Puesto 4: Superficie útil 7,46 m2

Puesto 7: Superficie útil 13,51 m2

Estarán destinados a otras actividades, entendiéndose por tales aquellas en las que el tipo de producto ofertado mantenga una relación directa o indirecta con la alimentación o productos con tradición de venta en mercados de abastos, por ejemplo, flores y plantas, prensa y revista, delicatessen, vinoteca, dulces y similares (familia genérica de productos). No pudiendo coincidir con las actividades previstas en los lotes 1, 2 y 3, estando expresamente prohibida la venta de pescado fresco.

- Aprobar el cano de la concesión, los ocupantes estarán obligados a pagar al Ayuntamiento la cuantía periódica que, en concepto de canon mínimo mensual se establece a continuación:

PUESTO Nº	FAMILIA DE PRODUCTO	CANON MES 5€/ m2 de superficie útil
1	FRUTAS, VERDURAS , HORTALIZAS	49,85 €/mes
2	FRUTAS, VERDURAS , HORTALIZAS	50,45 €/mes
6	PANADERIA, BOLLERIA, SIMILARES	37,25 €/mes
8	PANADERIA, BOLLERIA, SIMILARES	31,25 €/mes
4	OTROS	37,30 €/mes
7	OTROS	67,55 €/mes
3	CARNE, CHARCUTERIA, SIMILARES	91,20 €/mes
5	CARNE, CHARCUTERIA, SIMILARES	67,55 €/mes

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
16/01/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
16/01/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEXTO.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> GEMA TORRENTE SÁNCHEZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 15/2018.**

Seguidamente la Secretaria Acctal da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2018, acordó desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup>. GEMA TORRENTE SANCHEZ, por la que solicitaba indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 9791-CSR, alegando ser como consecuencia de caída de rama de árbol, el día 1 de agosto de 2017, cuando se encontraba estacionado en Avda de Murcia (Bodegas de la Cruz), al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos y obrantes en el expediente de su razón.

Resultando que el servicio de Bomberos de Baza, emite informe el 11 de agosto de 2017, relativo a actuación del mencionado servicio en la retirada de árbol caído sobre vehículo ocurrido en Avda. de Murcia (Bodegas de la Cruz) el día 1 de agosto de 2017.

Resultando que la Policía Local el 6 de abril de 2018, informa que el día en cuestión, efectivamente reciben aviso por parte del servicio 112, informando de la caída de un árbol sobre un turismo en Avda. de Murcia, a la altura de bodegas de la Cruz, pero que no se personó la patrulla al encontrarse atendiendo otros servicio y por tanto, no pudiendo dar más datos sobre los hechos.

Resultando que notificada la citada resolución a la interesada, la misma presenta recurso de reposición contra dicho acuerdo, manifestando que tanto el Servicio de Bomberos y la Policía Local en sus informes indican que el vehículo se encontraba estacionado en la vía pública, por lo que solicita, nuevamente el arreglo de los desperfectos ocasionados en su vehículo.

En el expediente consta informe emitido el 13 de diciembre de 2018, por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Baza, a consecuencia del recurso de reposición presentado por la Sra. Torrente Sánchez, en el que se ratifica en el contenido del informe emitido con fecha 29 de Mayo de 2018, indicando que, el vehículo no se encontraba estacionado en terreno de titularidad pública, sino privada y por tanto la conservación del árbol causante de los daños no corresponde a servicios municipales.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 14 de diciembre de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

<<En cuanto a lo expuesto por la parte reclamante que en los informes emitidos por el Servicio de Bomberos como por la Policía Local en los que señalan que el vehículo se encontraba estacionado en la vía pública, la Arquitecta Municipal en su nuevo informe

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-7

Firma 2 de 2	16/01/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/01/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







ratifica que esa zona no es de titularidad municipal sino privada.

Por tanto, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que el árbol que produjo los daños no se encuentra en vía pública y por tanto, su conservación no es responsabilidad de los servicios municipales>>>.

Concluye la Sra. Secretaria General su informe, ratificando el contenido del informe emitido con fecha 1 de junio de 2018, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas por la reclamante en su recurso de reposición.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y art. 106.2 de la Constitución Española de 1978.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> GEMA TORRENTE SÁNCHEZ al acuerdo noveno de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de agosto de 2018, relativo a la reclamación patrimonial tramitada por los daños sufridos en el vehículo matrícula 9791-CSR, a consecuencia de caída de rama de árbol cuando se encontraba estacionado en el aparcamiento de propiedades privadas; todo ello de conformidad con los informe emitidos y obrantes en el expediente de su razón.

**SEPTIMO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 14/2018, A INSTANCIA DE GEINCO S.L.**

la Secretaria Acctal da cuenta del expediente tramitado

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó conceder licencia a GEINCO, S.L., expediente número 14/2018, para realizar obras en Plaza de la Encarnación nº 3, consistentes en Rehabilitación Integral de Edificio.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en la citada sesión, acordó aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 457,90 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.333,79 €.

Plazo de liquidación: 18800  
 958 700 650  
 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-8

Firma 2 de 2  
 Pedro Fernandez Peñalver  
 16/01/2019  
 ALCALDE  
 Firma 1 de 2  
 Maria Antonia Lobato Garcia  
 16/01/2019  
 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2018, el encargado de la unidad de Gestión Tributaria y Recaudación emite informe donde a la vista del expediente y de las liquidaciones emitidas y aprobadas, resulta que al importe a satisfacer por ICIO sí se le ha aplicado la bonificación del 95% que contempla la ordenanza nº 5 sobre el Impuesto de Construcciones en las obras nuevas o de rehabilitación que se realicen dentro de los límites del Conjunto Histórico de Baza. Sin embargo, en la Tasa correspondiente a Licencia de Obras, no se le ha aplicado la bonificación que establece, igualmente, la correspondiente ordenanza.

Por lo que a la vista de la solicitud realizada, el análisis del expediente y las liquidaciones emitidas, PROCEDE la concesión de la bonificación que establece el artículo 4 Ter. 5 de la Ordenanza fiscal nº 12 que regula la Tasa por Licencias de Obras exigidas por la legislación vigente, y que establece una bonificación del 50% “a favor de las construcciones, instalaciones y obras que se ejecuten en el ámbito del Conjunto Histórico de Baza”.

Por lo que el importe de la Tasa por Licencia de Obras Expediente 14/2018 a nombre de GEINCO, S.L., y una vez aplicada la bonificación correspondiente, ascendería a 228,95 €.

Considerando el informe citado anteriormente, así como lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

Bonificar con el 50% la cuota de la tasa de la licencia de obras, expte. 14/2018, a GEINCO, S.L., conforme se establece en el art. 4 Ter. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 12 que regula la Tasa por Licencias de Obras exigidas por la legislación vigente, y que se ejecuten en el ámbito del Conjunto Histórico de Baza”, por lo que el importe de la Tasa por Licencia de Obras una vez aplicada la bonificación correspondiente, ascendería a **228,95 €**.

#### OCTAVO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL JEFE DE BOMBEROS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
16/01/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
16/01/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral al servicio de la Administración local; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de OFICIAL JEFE DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, de conformidad a la Oferta de Empleo Público de 2018, mediante el sistema de acceso de promoción interna horizontal a Escala del mismo grupo de titulación y procedimiento de concurso –oposición; encontrándose las bases extendidas en 6 páginas.”

**NOVENO- ACUERDO SOBRE MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL.**

Dado el asunto en cuestión es competencia del Pleno, de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, y que el mismo sea remitido al Pleno de la Corporación.

**DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo

**DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.**

Plaza Mayor, 4. B.º 1.  
18800 Baza.  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-51/18-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
16/01/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
16/01/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	91d6e890eb1140fa996c60b24be5f2bc001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

